

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.		FECHA: 31/03/2023
			PÁGINA: 1 DE 24

Bogotá D.C. diciembre de 2023.

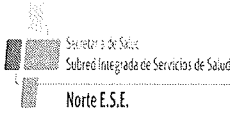
1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de demanda de los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y Saneamiento Ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Norte E.S.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Así las cosas, como entidad pública descentralizada, cuenta con una estructura organizacional definida, políticas y procedimientos que garantizan la prestación de servicios asistenciales y médicos con los más altos estándares de calidad.

En ese sentido, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., requiere contratar una compañía y/o empresa especializada para el mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásico de tipo seco, a fin de realizar el correspondiente mantenimiento y con ello garantizar condiciones seguras y confiables en la transformación y elevación de tensión de energía eléctrica, la cual será transmitida para suplir la necesidad de alimentación de energía eléctrica bajo los parámetros específicos de los equipos biomédicos del área de imagenología (tomógrafo, rayos equis y fluoroscopia) del Hospital Engativá, pues es de resaltar que los transformadores eléctricos y elevadores de voltaje trifásico de tipo seco son equipos elementos esenciales en las redes de energía eléctrica, dado que aumentan de forma importante el voltaje de salida referente al voltaje de entrada, este tipo elemento y/o equipo de potencia tiene la particularidad y están diseñados para suplir y resistir la fuertes tensiones eléctricas de las corrientes de los equipos biomédicos mencionados anteriormente, es por ello la importancia y relevancia de contar con equipos seguros y confiables que suplan las necesidades propias del área de imagenología del Hospital Engativá.

Así las cosas, es importante hacer mención a la Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, hace referencia a las

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.		FECHA: 31/03/2023
			PÁGINA: 2 DE 24

áreas de servicio y sus requerimientos frente a cada una de las especificaciones que debe cumplir, en este caso concreto el área de Imagenología del Hospital Engativá, así:

6. Servicio de imagenología Es el servicio destinado a la realización y complementación del diagnóstico, atención y tratamiento de usuarios hospitalizados y ambulatorios por diferentes métodos; se relaciona fundamentalmente con el acceso de público y con los servicios quirúrgico obstétricos, de hospitalización y generales.

PARAGRAFO. Por la complejidad de todos los equipos del servicio de imagenología es necesario tener en cuenta las recomendaciones del fabricante.

Por último, la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen “los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, esta Empresa Social del Estado tiene la responsabilidad de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento de su infraestructura.

En ese sentido, el numeral 8 de la norma en cita (CONDICIONES DE HABILITACIÓN), dispone que, en otros requisitos, estándares y criterios que las IPS deben cumplir para entrar y permanecer dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se debe observar lo definido en el numeral 8.1. CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICO – ADMINISTRATIVA que relaciona aquellas condiciones de infraestructura y dotación que se deben acreditar para la adecuada y segura prestación del servicio de salud.

Cabe resaltar, que el objeto de las actividades de mantenimiento, tiene como propósito principal garantizar la seguridad de colaboradores, estudiantes, usuarios del servicio, etc., cuestión que implica directamente en que la atención brindada cumpla con las características de calidad, oportunidad, comodidad y protección previstas en observancia con las normas que regulan la materia como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta las responsabilidades a cargo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de realizar las acciones de mantenimiento preventivo que sean requeridas en sus sedes de atención, la Subred Norte E.S.E., identificó necesario contratar un proveedor que realice, el diagnóstico, las actividades, en las cantidades y sitios que se describen a lo largo del presente escrito y sus anexos técnicos.

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
39121500 39121522 39121526 39121529 73152108	Adecuación, mejoramiento, reorganización de las redes y/o instalaciones eléctricas de la Unidad Pres...	Contratación directa	Recursos propios	150.000.000 COP	-	Var
39121500 39121522 39121528 39121529 73152108	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE RE...	Contratación directa	Recursos propios	300.000.000 COP	-	Var
72151903 73152101 73152102 61101701	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE COMP...	Contratación régimen especial (con ofertas) Régimen especial	Recursos propios	60.000.000 COP	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Var
39121500 39121522 39121526 39121529 73152108	Suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de sistema de alimentación miniinterrupto...	Contratación directa	Recursos propios	80.000.000 COP	-	Var

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.		FECHA: 31/03/2023
			PÁGINA: 3 DE 24

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR.

3.1 Especificación Técnica e información de referencia:

De conformidad con la solicitud realizada, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el área técnica interesada es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>Verificación y pruebas de transformador elevador de potencia de 225 KVA el consta de las siguientes actividades:</p> <p>Pruebas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición de resistencia óhmica de los devanados. • Relación de transformación y elevación • Polaridad, desplazamiento angular y secuencia de fases. • Pérdidas en vacío y corriente de excitación a tensión nominal. • Tensión de impedancia y pérdidas debidas a la carga en la tensión nominal <p>Pruebas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de tensión dieléctricas aplicada • Tensión inducida • Resistencia de aislamiento <p>El entregable es el informe en físico y virtual correspondiente a las pruebas descritas anteriormente, el cual debe contener los análisis correspondientes y las conclusiones a lugar según corresponda. Es de resaltar que las pruebas deben ser realizadas con equipos avalados y calibrados según proceda y del cual entregaran los soportes correspondientes dentro del anexo.</p>	1	Unidad
2	<p>Verificación y pruebas de transformador elevador de potencia de 100 KVA el consta de las siguientes actividades:</p> <p>Pruebas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición de resistencia óhmica de los devanados. • Relación de transformación y elevación • Polaridad, desplazamiento angular y secuencia de fases. • Pérdidas en vacío y corriente de excitación a tensión nominal. • Tensión de impedancia y pérdidas debidas a la carga en la tensión nominal <p>Pruebas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de tensión dieléctricas aplicada • Tensión inducida • Resistencia de aislamiento <p>El entregable es el informe en físico y virtual correspondiente a las pruebas descritas anteriormente, el cual debe contener los análisis correspondientes y las conclusiones a lugar según corresponda. Es de resaltar que las pruebas deben ser realizadas con equipos avalados y calibrados según proceda y del cual entregaran los soportes correspondientes dentro del anexo.</p>	1	Unidad

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 4 DE 24

3	Mantenimiento preventivo a transformador elevador de potencia de 225 KVA, el consta de las siguientes actividades: • Fabricación e instalación de encofrado el cual debe ser realizado en lámina de acero con pintura electrostática con tapa superior, con puntos para la conexión eléctrica de entrada y salida del transformador elevador. • Instalación y montaje de ruedas para el encofrado del transformador acorde al peso y estructura del mismo. • Limpieza profunda y lavado del transformador elevador con diluyente eléctrico. • Ajuste y lubricación de terminales de alto voltaje del transformador elevador. • Retorqueo de los sistemas de sujeción del transformador elevador. • Pintura general del transformador. • Lacado de bobinado y/o devanados entre otros y según corresponda. • Ajuste de placa de identificación y/o instalación de la misma si aplica. • Marcación y señalización del transformador elevador según normatividad.	1	Unidad
4	Mantenimiento preventivo a transformador elevador de potencia de 100 KVA, el consta de las siguientes actividades: • Instalación y montaje de ruedas para el encofrado del transformador acorde al peso y estructura del mismo. • Limpieza profunda y lavado del transformador elevador con diluyente eléctrico. • Ajuste y lubricación de terminales de alto voltaje del transformador elevador. • Retorqueo de los sistemas de sujeción del transformador elevador. • Pintura general del transformador. • Lacado de bobinado y/o devanados entre otros y según corresponda. • Ajuste de placa de identificación y/o instalación de la misma si aplica. • Marcación y señalización del transformador elevador según normatividad.	1	Unidad
5	Mano de obra la cual incluye: • Todos los traslados de los transformadores elevadores al punto de ejecución del mantenimiento y entrega de los mismos a la Subred Norte E.S.E., donde esta lo disponga. • Ejecución de todas las actividades para el mantenimiento de los transformadores elevadores por personal competente con experiencia. • Ejecución de todas las pruebas antes y después del mantenimiento preventivo. • Ejecución de pruebas con carga en conexión final. • Asistencia técnica con personal especializado según acuerdo previo entre las partes. • Demás actividades con ocasión al objeto del presente proceso.	1	Unidad

Se anexa documento de detalle de descripción SI ___ NO X

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica **debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II**, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 5 DE 24

En ese sentido, la propuesta enviada, deberá señalar expresamente el valor de cada ítem, así como el total de la oferta relacionado en numeral **3.1. Información de referencia**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, **el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Formato de cotización)** no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato **SERÁ ADJUDICACIÓN TOTAL**.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica, y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual, sin perjuicio de suscribirse prórroga y adición según necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega del bien contratado se realizará en el Hospital Engativá.

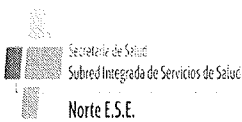
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación será la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$43.375.500) incluido IVA**.

Este valor estará sujeto a las respectivas adiciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Nota: Se aclara que el futuro contrato a suscribirse, podrá ser sujeto de otro si modificadorio en la cláusula de valor mediante adiciones y prórrogas de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte E.S.E.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 6 DE 24

El detalle del Estudio de Mercado, puede ser consultado en documento denominado Anexo No. - -- ESTUDIO DE MERCADO No. EM 138-2023.

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	CONELTEL S.A.S.	43.375.500
2	ENGELEC S.A.S	47.790.000
3	VALOR MÍNIMO	43.375.500
4	PRECIOS HISTÓRICOS	0

7.1. ANÁLISIS DE MERCADO

El día 09 de noviembre de 2023, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de entrega de propuestas hasta el día al 15/11/2023. Sin embargo, teniendo en cuenta el principio de eficiencia, publicidad, transparencia, responsabilidad y demás descritos en el Estatuto de contratación, se hizo necesario ampliar la fecha límite de presentación de ofertas en dos oportunidades en aras de obtener mayor pluralidad, siendo la última el 29/11/2023, al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que tres mil trescientos ochenta y cinco (3385) proveedores pertenecen al sector objeto de estudio, de ellos tres (4) expresaron su interés y dos (2) presentan propuesta al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Al verificar la base de datos de la Dirección de Contratación no se encontró registros de contratos históricos similares al objeto contractual.
2. Una vez revisada la plataforma del SECOP II, se evidencia que el proceso objeto de estudio se presentan dos (2) proveedores (CONELTEL S.A.S. y ENGELEC S.A.S.)
3. Teniendo en cuenta que se presentan dos (2) ofertas al proceso en curso se procede a consultar el área técnica tanto las especificaciones y características propuestas. El área técnica después de realizar la verificación correspondiente informa a la Dirección de contratación que las ofertas presentadas cumplen con las condiciones y características técnicas solicitadas.
4. Se calcula el promedio entre las cotizaciones, con el propósito de establecer el rango del mercado.
5. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se calcula el valor mínimo entre las cotizaciones allegadas.

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.		FECHA: 31/03/2023
			PÁGINA: 7 DE 24

6. De los cálculos matemáticos realizados, el estudio del mercado concluye que el precio ajustado es del precio de referencia unitario.

7. De acuerdo al ámbito técnico y las verificaciones matemáticas realizadas, el estudio del mercado concluye que se cumplen con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas, tendría un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MICTE (\$43.375.500) para dos (2) meses.

Nota: Teniendo en cuenta el proceso en curso, el estudio de mercado será visualizado en documento anexo (Anexo. Formato AP-CT-F-12-06 ESTUDIO DE MERCADO).

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la radicación de la factura.

9. PÓLIZAS

El contratista que resulte adjudicatario deberá constituir los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
DE LA PROVISIÓN DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más

10. MATRIZ DE RIESGOS:

Se encuentra publicado en documentos del proceso, favor ver el formato institucional (Anexo 2 AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos.)

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 8 DE 24

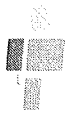
11. OBLIGACIONES.

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 9 DE 24

externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

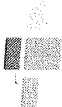
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13. Para el cumplimiento de lo señalado en el decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo tercero (3) del decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

11.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando una excelente calidad.
2. El contratista deberá garantizar que realizará las actividades objeto del contrato de manera directa, con personal idóneo so pena de incumplimiento del contrato.
3. El contratista, una vez verificado los equipos y/o elementos y demás actividades propias para ejecución del objeto contractual, presentará un cronograma supeditado a los menores tiempos, dicha programación estará sujeta a la verificación y aprobación del supervisor por parte de la Subred Norte E.S.E.
4. El contratista para el desarrollo de la actividad debe contar con todos los recursos humanos, físicos y demás que sean necesarios para la realización del mismo, mitigando el riesgo de generar o desencadenar una falla, previa organización de la logística que se realice con el supervisor del contrato.
5. El contratista debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para la ejecución del contrato.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 10 DE 24

6. El contratista debe garantizar el movimiento, transporte, traslados y demás de los equipos objeto del presente proceso, sin generar costos adicionales para la Subred Norte E.S.E.
7. El contratista prestará el servicio técnico en el momento que se requiera y/o según prioridad dada por la entidad, supeditado a los menores tiempos para la puesta a punto del equipo en su conjunto.
8. Cuando sea requerido y según sea el caso el contratista debe brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a 4 horas.
9. El contratista debe informar con la debida anticipación al supervisor del contrato, el cambio de elementos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en el contrato o invitación a cotizar.
10. El contratista realizará pruebas con los elementos y/o herramientas especializadas para la verificación y buen funcionamiento de los transformadores en presencia del supervisor del contrato o quien haga sus veces.
11. El contratista debe realizar la entrega en medio físico y digital del informe final del mantenimiento de los transformadores elevadores, según lo parametrizado en este proceso y/o la necesidad específica que sea requerida por la Subred Norte E.S.E.
12. El contratista una vez finalizado el mantenimiento de los equipos realizará capacitación al personal de la Subred Norte E.S.E, según previa programación con el supervisor del contrato.
13. Las demás obligaciones que se acuerden en la ejecución del contrato.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de Ingeniería Equipo Industrial de la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos, económicos y de SARLAF establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.		FECHA: 31/03/2023
			PÁGINA: 11 DE 24

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	RESULTADO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500 PUNTOS

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: (Anexo 1 entregado por la Subred). Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 12 DE 24

un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 13 DE 24

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: El representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Si es consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

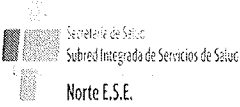
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.

- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_prop onente_plural_version_revisada.pdf

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 14 DE 24

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Nota: los demás documentos solicitados dentro del criterio jurídico habilitante, deberán ser aportados en su totalidad, teniendo en cuenta los integrantes del consorcio o la unión temporal.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales: (Anexo 2 entregado por la entidad). Las personas jurídicas y/o naturales,

deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 15 DE 24

integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Compromiso anticorrupción: (Anexo 3. Entregado por la entidad)

8. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: (cuando aplique de acuerdo al Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.) El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiriera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 16 DE 24

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

11. Certificación Bancaria

12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>)

13. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

14. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.		FECHA: 31/03/2023
			PÁGINA: 17 DE 24

fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados. (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>)

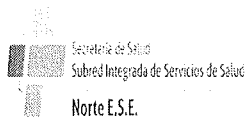
15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá. (<https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes>)

17. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

18. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 18 DE 24

diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 1200 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

1. La garantía mínima referente al mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, debe ser por mínimo de dos (2) años, en la cual, y durante este tiempo el oferente y/o contratista debe realizar el mantenimiento preventivo por año con una frecuencia de una visita anual, dos (2) visitas por el tiempo total de la garantía.

La garantía dará inicio con la entrega final del mantenimiento de los transformadores, el cual debe tener la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces por parte de la Subred Norte E.S.E.

La garantía con todo lo expuesto debe entregarse por medio de una carta firmada por el representante legal.

13.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

Anexar certificación de experiencia de máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual al mantenimiento de transformadores eléctricos, mantenimiento de transformadores elevadores

 Subred Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS – IC-170-2023	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: 19 DE 24

de voltaje de capacidad mayor o igual a 100 KVA, que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

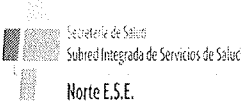
Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

A. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

B. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.		FECHA: 31/03/2023 PÁGINA: 20 DE 24

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

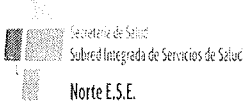
13.4 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda: Anexo entregado por la subred. sistema de administración de lavado de activos y de financiación del terrorismo. (SARLAFT).

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.		FECHA: 31/03/2023 PÁGINA: 21 DE 24

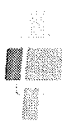
Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- **AP-GF-F-23-03** Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

Nota: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023	VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.	FECHA: 31/03/2023 PÁGINA: 22 DE 24

de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

13.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Hasta 500 Puntos.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio unitario, así como el total ofertado, incluido el IVA (si aplica), la cual no superará el presupuesto asignado por la entidad.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido HABILITADAS.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta total de menor valor, aquella que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500 (a/x)$$

Dónde: a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

NOTA 1: La propuesta presentada por el oferente debe contemplar todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato adjudicado.

NOTA 2: Cuando se trate de una oferta única, se verificará que el valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: La artificialidad de los precios se determinará y evaluará de acuerdo a los lineamientos y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE. (cuando se adelanten procesos de contratación invitaciones a cotizar)

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.		FECHA: 31/03/2023
			PÁGINA: 23 DE 24

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia, Responsabilidad que rigen la Contratación Estatal con el propósito de garantizar el deber selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 20207, y el Decreto 1860 del 2021.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial.
9. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: "Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"

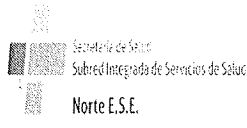
16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo No. 024 de 2017 “por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.”, y la Resolución No. 1200 de 2017 “por el cual se adopta el manual de contratación”, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de **Invitación a Cotizar**.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral **9.2.1. INVITACIÓN A COTIZAR, de numeral 9.2. CONTRATACIÓN DIRECTA, del artículo 9 DE LAS MODALIDADES Y MECNISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS –		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	IC-170-2023		VERSIÓN: 8
	Mantenimiento de transformadores eléctricos elevadores de voltaje trifásicos de tipo seco, para el área de Imagenología del Hospital Engativá.		FECHA: 31/03/2023
			PÁGINA: 24 DE 24

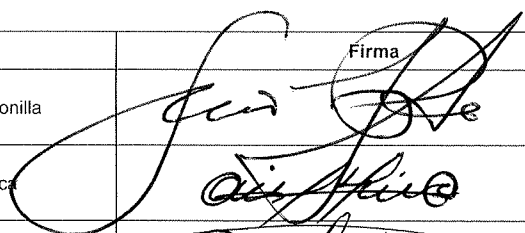
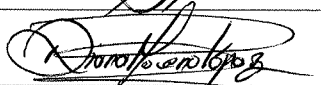
que por esta modalidad se seleccionaran contratistas cuando se quieran celebrar contratos cuya cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFISDISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.



MACEDONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Ingeniería Equipo Industrial
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.



DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO
Director Administrativo
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Director de Contratación	Luis Fernando Ángulo Bonilla	
Control de Calidad	Andrés Mauricio Mojica	
Proyecto: Contratista	Diana Mayerly Moreno López	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:
FORMATO No.1: AP-CT-F-12-06 ESTUDIO DE MERCADO N°138-2023.
FORMATO No 2 AP-CT-F-02-04-ANÁLISIS DE RIESGOS
ANEXO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO No 2: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
ANEXO No 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - TRANSPARENCIA
ANEXO No 5: ECONOMICO
ANEXO No 6: FORMULARIO SARLAFT
ANEXO No 7: COMPOSICION SOCIETARIA.
ANEXO No 8: CULTURA DE INTEGRIDAD – INFORMACION PROVEEDORES.